Contrato No. **101-7-200846-25 (SFI 846)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, 23-10-25

Señor(a)
CLAUDIA PATRICIA NAVARRO NAVARRO
Representante Legal
ELIS COLOMBIA SAS
NIT. 800170865-4
Cl 168 No. 21-42 Bogotá D.C. / CARRERA 4 # 5-04/ Floridablanca Santander
Teléfono: 7451373/ 7451374/316 8746061
Correo electrónico: remy.lewandowski@elis.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 036 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 036 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIÓ (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"**, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE: ELIS COLOMBIA SAS** **NIT.** 800170865-4 **Representante Legal:** CLAUDIA PATRICIA NAVARRO NAVARRO **Documento de Identidad:** 63.444.427 lugar de expedición: Piedecuesta **Ciudad Notificación**:Cl 168 No. 21-42 Bogotá D.C. / CARRERA 4 # 5-04/ Floridablanca Santander-Piedecuesta **Teléfono:** 7451373/ 7451374/316 8746061

	E-mail: remy.lewandowski@elis.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **Responsable de Servicios Generales UPRES Santander** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El Supervisor deberá presentar a la Unidad Prestadora de Salud Santander er los cinco primeros días de cada mes el formato "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" debidamente diligenciado.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 5. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. 6. Los documentos que se deben presentar para el pago del servicio de lavandera se enumeran a continuación: Enviar la facturación a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicada en la Transversal 154 No 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca. • Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles

	de cada mes, • **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." con NIT. 901361090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. • Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato). • Las facturas deben estar dirigidas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER NIT 901361090-1 • El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. • De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. • No se permiten facturas de multiusuarios • Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro • Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.** • deberán anexar informe de mantenimiento preventivo o correctivo por cada actividad realizada debidamente con recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato • relación detallada de las actividades descritas por cada ítem de la prestación del servicio FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: • Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. • La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. • El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el

Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
- formato planilla control diaria
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados del servicio de lavandera según formato formato planilla control diaria **Anexo 3**
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Las planillas deben ser expedidas con fecha del mes facturado.
b. Que las planillas superen la cantidad a la establecida por el control del supervisor.
c. Planillas de control de prendas que no se encuentren

	debidamente firmadas. Planillas con tachones y/o enmendaduras, deterioradas. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ELIS COLOMBIA SAS **BANCO**: BANCO BBVA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0833018849
VALOR	El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00) INCLUIDO IVA** **distribuidos por vigencias así:** VIGENCIA 2025: **$12.000.000,00** VIGENCIA 2026: **$22.500.000,00** Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **153325VF15425** y SFI **1340-1341** del **29/09/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2025-043466-DISAN del 27/05/2025. Con código de autorización número 15425. según oferta presentada ver anexo No. 2:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 153325VF15425 Y SIF 1340-1341 del 29/09/2025**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **25/03/2027.** **b). CALIDAD DEL SERVICIOS:** Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del

	valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **25/03/2027.** **c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **25/09/2029.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del

	incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al

	representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **25/04/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero ya que es un contrato de tracto sucesivo.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá prestar el servicio de lavandería de forma permanente e ininterrumpida todos los días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad y de conformidad con

el Decreto 351 de 2014, protocolos exigidos en la presente invitación.

INVENTARIO:

Al iniciar cada uno de los recorridos el contratista deberá realizar un inventario, junto con el funcionario asignado al servicio de lavandería de acuerdo a la descripción de los elementos y los diferentes servicios de la clínica las prendas salientes y entrantes en cada servicio quedaran soportadas mediante Planilla elaborada por el contratista.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista cumpliendo a cabalidad con los estándares de calidad que se mencionan presente invitación.

La recolección se realizará en forma diaria al igual que la entrega de la ropa hospitalaria, realizando dos recorridos diarios en horas de la mañana y tarde, así:

HORARIOS DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA			
LUGAR	**DIAS**	**HORARIO**	
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander	Lunes a Viernes	Horario A: 09:00	Los sábados, domingos y festivos se realizará 01 recogido a las 09:00 horas
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA ESPRI)		Horario B: 15:00	
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA (ESPRI)	Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad	Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad	N/A

En el caso de presentarse ropa hospitalaria que necesite trabajos de costura y/o desmanchado, se dejara constancia de un pendiente en planilla dejando identificado las prendas que no se han podido entregar contando con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días para hacerlo, según EL **ANEXO 3 PLANILLA CONTROL RECOLECCION**.

El contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como tarros plásticos de 150 kilos y 30 kilos los cuales se relacionan en el **ANEXO CONDICIONES TECNICAS,** que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.

El transporte de los elementos deberá efectuarse en vehículos que cuenten con los correspondientes equipos para su traslado, tales como contenedores de separación, además de los demás documentos exigidos por el decreto 769 del 2002 para la circulación de vehículos

El futuro contrato a celebrar se ejecutará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, y prioridades de la Entidad – Unidad Prestadora de Salud Santander, dentro del plazo de ejecución señalado.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares: La PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO,

	RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA, deberá ser adelantado en: • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas Bucaramanga. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA: Transversal 154 Nº 24- 133 Edificio Vista Azul Campestre, Barrio el Bosque, Floridablanca. • ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA: Cra 24 nro. 46-32 Barrio el Recreo. Barrancabermeja Santander.- **NOTA:** Realizar la prestación del servicio en el lugar actual de la ubicación de la sede respectiva según corresponda al Municipio o en el lugar de prestación del servicio según requerimiento.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.

	9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 12. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud que realice el supervisor del contrato. 13. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 14. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander. 15. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos. 16. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 17. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 18. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato 19. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo 20. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse 21. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. **22.** El contratista se compromete a realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos diarios. **23.** Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, servicio de

	desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo. 24. Deberá aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Santander cuando este lo considere pertinente. 25. Deberá aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES - DESAN cuando este lo considere pertinente. 26. Del mismo modo el CONTRATISTA deberá aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN ubicada en la Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga ubicado en la Calle 48 Nro. 35ª-19 Cabecera y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja ubicado en la Carrera 24 No. 46-32. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER cuando este lo considere pertinente. 27. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida de la prestación del servicio. 28. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente 29. El contratista deberá presentar el parque vehicular donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor. 30. El contratista deberá presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho personal deberá portar el carnet de la empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales. 31. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 33. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 34. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 35. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 36. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad prestadora de salud santander, el Contratista

	deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **37.** El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. 38. El Contratista deberá presentar concepto técnico sanitario y de ambiente favorable vigente, expedido por la secretaria de salud municipal basado en la LEY 09 de 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL, LEY 232 DE 1995 NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. 39. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 40. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 41. El oferente contratista se compromete a reponer los textiles hospitalarios se presenten daño por mal procedimiento de lavado al cual no se evidencie el deterioro por uso. 42. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 036 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA"**, a la entidad **ELIS COLOMBIA SAS, NIT. 800170865-4** Representada legalmente por el señor(a) **CLAUDIA PATRICIA NAVARRO NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.444.427** de **Piedecuesta**, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $34.500.000,00) Incluido IVA,** y un plazo de ejecución hasta el día **25/04/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en

atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Vo Bo: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5.
Revisado aprobó PES--08 LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA
Abogado UPRES DESAN
Vo Bo: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5
Fecha de elaboración: 23/10/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
153325V F15425	165625	**1340-1341**	1646 1647

				SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA				S30	AO	160102 - 1522600
CTA	SCTA	OBJ	ORD	SUBO	REC	VALOR
						VA:$12.000.000,00
						VF; $22.500.000,00
						$34.500.000,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Octubre 23/2025 SIIF VF 20725

Compr. 165625
VF 20725

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE CUMPLA CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás normas vigentes. **a) RECEPCIÓN:** El oferente contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo y pesaje de las prendas, las cuales le serán entregadas por el funcionario que designe nuestra institución. El operario encargado por el contratista para la recepción de la ropa deberá en compañía del funcionario designado por la Unidad Prestadora de Salud SANTANDER por servicios así: hospitalización, radiología, cirugía, rayos x, urgencias, fisioterapia, odontología, consulta externa, terapia respiratoria y en general las diferentes dependencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga, odontología y consultorios en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, dicha ropa deberá ser debidamente empacada en bolsas, identificando la ropa contaminada con bolsas rojas, de acuerdo con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios; las bolsas deberán ser rotuladas por servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación. **b) PESAJE Y CONTEO:** El oferente debe suministrar una báscula con capacidad para 100 kilos, para La Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN, una báscula de 20 kilos para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, para el respectivo pesaje. El conteo se debe realizar por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Santander en las instalaciones de la misma. Para lo anterior en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y en los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN y/o Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barranca Bermeja. **c) CLASIFICACIÓN:** Deberán ser clasificadas las prendas por grado de contaminación así: nivel de suciedad alta, mediana, baja. **d) LAVADO Y DESINFECTADO:** El oferente contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección con los siguientes insumos biodegradables de acuerdo al nivel de suciedad alta, mediana, baja, con el fin de proteger la vida útil de la ropa hospitalaria:

1	DETERGENTE: BIODEGRADABLE, ANIÓNICO, CON ESPUMA CONTROLADA, CON AGENTES SECUESTRANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, CON ANTI DEPOSITANTES.
2	BLANQUEADOR: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.
3	DESINFECTANTE: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	
4	DESENGRASANTE: BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA, DE CARÁCTER NEUTRO, NO IÓNICO.
5	SUAVIZANTE: BIODEGRADABLE, GERMICIDA, DE USO INDUSTRIAL, HUMECTANTE.

e) SECADO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperaturas utilizadas. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

f) PLANCHADO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso de planchado, maquinaria y equipos utilizados. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

g) ALMACENAMIENTO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso almacenamiento de ropa, igualmente deberá contar con los respectivos elementos, muebles, estantería cerrada y equipos necesarios para el almacenamiento en cada una de las áreas asignadas tanto para la ropa limpia como ropa contaminada, así como los recipientes para recolección y transporte tanto al interior como al exterior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

h) COSTURA:
El oferente contratista Deberá contar con un taller debidamente instalado, y personal calificado en corte, confección y refacción de ropa hospitalaria y quirúrgica, la cual la ropa que esté en condiciones de arreglo de costura será entregada por parte del funcionario encargado para su refacción.

i) DISTRIBUCIÓN:
El oferente contratista Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud". Procederá a entregar en cada uno de los servicios conservando su esterilización.

PROTOCOLOS
El oferente contratista deberá aplicar los protocolos, para la prestación de servicio de lavandería integral, de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social del capítulo 4 Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en sus artículos 12 y 14 del decreto 351 de 2014 y demás normas reglamentarias para las actividades de aseo, desinfección y manejo de desechos, en la oferta deberá presentar los diferentes protocolos a utilizar tales como:
1.- PROTOCOLO PARA ROPA DE CONTAMINACIÓN ALTA
2.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD ALTA
3.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD MEDIANA
4.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD BAJA

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
El oferente contratista deberá contar con los equipos necesarios para la correcta y óptima prestación de los servicios del presente proceso deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar en determinada área. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el PROPONENTE. Igualmente, durante la ejecución del contrato podrá rechazar los equipos que por su deficiente estado constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los servicios; así mismo, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LA EXISTENCIA REAL Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS ofrecidos y estos deberán ajustarse a las normas ambientales y de salud ocupacional. Los insumos, materiales y equipos deben estar dispuestos para la prestación del servicio de lavandería, al igual que los mantenimientos que requiera para su funcionamiento, los cuales estarán a cargo del contratista y no generarán cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir. 02. MAQUINA DE PLANCHADO A VAPOR Y/O ELÉCTRICA 02. CALDERAS 04. LAVADORAS E INDUSTRIALES A GAS Y/O ELÉCTRICAS 02. SECADORAS A GAS Y/O ELECTRICAS 01 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES 01 TANQUE DE RESERVA DE AGUA MÍNIMO 40.000 LITROS Con el fin de tener capacidad en producción diaria de 600kilos aproximadamente.
TRANSPORTE: Una vez seleccionada y empacada la ropa hospitalaria, la empresa la transportará llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin vehículo camioneta carrocería tipo panel con divisiones para evitar el contacto con el material contaminado, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por la autoridad ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y de tránsito, para vehículos destinados al transporte de este tipo de elementos. A su vez deberán contar con un sistema de barrera sanitaria que impida la contaminación de la ropa limpia, por efecto de la ropa sucia recolectada. De igual manera el oferente deberá contar con procedimientos de bioseguridad para el trasporte de estos elementos.
EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN RECIPIENTE PLÁSTICO SUPERFICIE LISA Y LAVABLE PARA ALMACENAMIENTO DE LA ROPA LIMPIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CLÍNICA REGIONAL CON RODACHINES UNO (1) con capacidad de 150 kilos cada uno **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA** CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS, PARA ALMACENAMIENTO DE ROPA SUCIA UNO (1) con capacidad de 30 kilos
El contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibres necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato, que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.
El contratista cumple con el CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SERETARIA DE SALUD.
El contratista se compromete a reponer los textiles hospitalarios se presenten daño por mal procedimiento en las diferentes etapas del lavado, al cual no se evidencie deterioro por uso.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El contratista contratista garantiza la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá contar con personal calificado con idoneidad, mínimo **Cuatro (04) operarios** que acrediten la capacitación y experiencia laboral de los encargados de la recolección, lavado y desinfección de ropa hospitalaria. Los certificados de experiencia deberán ser mínimo de un (01) año de todos los operarios que vayan a participar en el proceso para la prestación del servicio de recolección, lavado y desinfección de ropa hospitalaria y cumplimiento de los protocolos definidos. De igual manera se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá garantizar la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD. El contratista cumple la normatividad legal vigente para destrucción de residuos peligrosos así: Decreto 2811 de 1974 "*Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente*", la ley 632 de 2000 y el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos, entre otros. Además se deberá contar contrato o convenio suscrito con una entidad competente para la disposición final de los residuos peligrosos.
El contratista deberá prestar el servicio de lavandería de forma permanente e ininterrumpida todos los días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad y de conformidad con el Decreto 351 de 2014, protocolos exigidos.

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA	KILO DE ROPA HOSPITALARIA	$3.691

ANEXO 03
PLANILLA CONTROL RECOLECCIÓN

PLANILLA DE RECEPCION Y ENTREGA DE ROPA

NOMBRE DEL CLIENTE	CENTRO DE LAVADO	Consecutivo No.

ARTÍCULO	Saldo Ini (si aplica)	CANTIDAD DE ROPA RECIBIDA SUCIA (Fecha y Hora)										CANTIDAD DE ROPA ENTREGADA LIMPIA (fecha y Hora)										DEV	Saldo Fin (si aplica)
		1		2		3		4		5		1		2		3		4		5			
		DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM	DD/MM	HH:MM		
CIRUGIA																							
BATA PACIENTE PEDIATRICA																							
BATA PACIENTE ADULTO																							
BATA QUIRURGICA																							
CAMISA MAYO																							
CAMPO DE OJO																							
CAMPO FENESTRADO																							
CAMPO GENERAL																							
CAMPO PIEL																							
COMPR																							

ESAS													
FUNDA INTRUMENTAL													
GORRO X													
LONA GRANDE													
LONA MEDIANA													
LONA PEQUEÑA													
PANTALÓN MAYO													
POLAINAS													
SABANAS													
TAPABOCAS													
TOALLAS													
COBIJA HILO													
COMPRESEROS													
TRAPOS													
KILOS DE SERVICIO													
ENTREGA													
RECIBE													
HOSPITALIZACION													
CAMISA MAYO													
PANTALON MAYO													
BATA PACIENTE													
COBIJA DE HILO													
COBIJA DE LANA													

CORTINAS													
FUNDAS													
SABANAS													
SABANAS ENCAUCHADAS													
TOALLAS													
KILOS DE SERVICIO													
ENTREGA													
RECIBE													
URGENCIAS													
CAMPO FENESTRADO													
COBIJA DE HILO													
COBIJA DE LANA													
CORTINAS													
FUNDA PACIENTE													
FUNDAS													
SABANAS													
TOALLAS													
CAMISA MAYO													
PANTALON MAYO													
KILOS DE SERVICIO													
ENTREGA													
RECIBE													
FISIOTERAPIA													

FUNDAS													
SABANAS													
SABANAS ENCAUCHADAS													
TOALLAS													
KILOS DE SERVICIO ENTREGA													
RECIBE													

PLANILLA DE RECEPCION Y ENTREGA DE ROPA (Si aplica)

NOMBRE DEL CLIENTE	CENTRO DE LAVADO

Consecutivo No.

ARTÍCULO	Saldo ini. (si aplica)	CANTIDAD DE ROPA RECIBIDA SUCIA (Fecha y Hora)									CANTIDAD DE ROPA ENTREGADA LIMPIA (fecha y Hora)										DEV.	Saldo Fin (si aplica)
		1	DD/MM HH:MM	2	DD/MM HH:MM	3	DD/MM HH:MM	4	DD/MM HH:MM	5	DD/MM HH:MM	1	DD/MM HH:MM	2	DD/MM HH:MM	3	DD/MM HH:MM	4	DD/MM HH:MM	5	DD/MM HH:MM		
CONSULTA EXTERNA																							
BATAS PACIENTE																							
CAMPO PIEL																							
FUNDA																							

S													
SABANAS													
SABANAS ENCAUCHADAS													
TOALLAS													
COMPRESEROS													
FORRO SILLA													
KILOS DE SERVICIO													
ENTREGA													
RECIBE													
TERAPIA RESPIRATORIA													
FUNDAS													
SABANAS													
SABANAS ENCAUCHADAS													
TOALLAS													
KILOS DE SERVICIO													
ENTREGA													
RECIBE													
LABORATORIO													
BATAS													
SABANAS													
SABANAS ENCAUCHADAS													
TOALLA													

S													
KILOS DE SERVICIO ENTREGA RECIBE													
RAYOS X													
SABANAS													
BATAS													
TOALLAS													
FUNDAS													
CAMISA MAYO													
PANTALON MAYO													
KILOS DE SERVICIO ENTREGA RECIBE													
ODONTOLOGIA													
SABANAS													
BATAS													
TOALLAS													
FUNDAS													
KILOS DE SERVICIO ENTREGA RECIBE													

Espacio para diligenciamiento exclusivo de información para facturación

R. Centro Costo 1 a 6	1	2	3	4	5	TOTAL Kg
1.						
2.						

Observaciones:

Total Kg Ropa						
Kg R.Sucia (si aplica)						
Kg R. Devolución						

Visto Centro de Lavado

Visto Bueno Cliente

Original (Facturacion ELIS) - Copia Azul (Soporte Cliente) - Copia Rosada (Soporte Cliente) - Copia Verde (Borrador Centro)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Rq 1646 Vf 1647

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-23-3:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 153325 de fecha 2025-09-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	165625	**Fecha Registro:**	2025-10-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	12.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800170865	**Razón Social:**	ELIS COLOMBIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	833018849	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	**Nombre:**	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	**Cargo:**	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	101-7-200846-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF		12.000.000,00	0,00		
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00

Objeto:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA DESINFECCION PLANCHADO RECOLECCION DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA ESPRI BUCARMANGA Y BARRANCA CPAA 1159-25 VF. $ 22.500.000

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

23/10/2025 15:54:05

V.5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1646

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $12,000,000.00

Por Concepto de: 101-7-200846-25 SERVICIOS DE SOPORTE DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIAPARA LA UPRES DESAN CPAA 1159-25 SINAR PR-DESAN 0950-25 VF. $ 22.500.000

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 29/09/2025 **Observaciones: .**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	CDP	1340	$12,000,000.00
						TOTAL		$12,000,000.00

Beneficiario: 800170865 - ELIS COLOMBIA SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1646 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 1647

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $22,500,000.00

Por Concepto de: 101-7-200846-25 SERVICIOS DE SOPORTE DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIAPARA LA UPRES DESAN CPAA 1159-25 SINAR PR-DESAN 0950-25 VF. $ 22.500.000

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 29/09/2025 **Observaciones: .**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	CDP	1341	$22,500,000.00
						TOTAL		$22,500,000.00

Beneficiario: 800170865 - ELIS COLOMBIA SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1647 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO